SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

y cinco por ciento de recargo en los dros. de Puertas con aplicacion al cupo de consumos en la contribucion extraord.ª de guerra, considera acertado el que se repita dha. exposicion: tambien dice la Comision que habiendose presentado á liquidar en esta oficina solamente seiscientos treinta y tres recibos del diezmo que se pagó en este termino el año mil ochocientos treinta y ocho, quedando por realizarlo mas de tres mil es indispensable fijar nuevos edictos dando un breve termino p.ª la presentacion de dhos. recibos, formandose por el Secret.º de esta Corporacion certificacion de los precios que tubieron las especies diezmadas en la epoca de la recoleccion, á fin de ir estimando los recibos recogidos; y por ultimo opina se oficie al Subdelegado de Rentas de este Partido p.ª que por las oficinas de Hacienda se forme y pase á este Ayunt.º una relacion nominal de todas las introducciones, salidas y traspasos que hayan hecho los comerciantes de esta ciudad en los años mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve, á fin de que esta noticia se tenga presente al tiempo de fijar las cuotas por industria y comercio en la contribucion extraord.ª de guerra, tan luego como aquel

Diezmo
Necesidad de la liquid.on de recibos